## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Gustavo Villapalos Salas.

De otra parte, el Excmo. Dr. D. José Máría Arteta Vi co.

#### **INTERVIENEN**

El primero, como Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles.

Ambas partes se reconocen con capacidad y competencia para suscribir el presente Convenio General entre las entidades que representan, para lo cual,

#### **MANIFIESTAN**

La decisión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid de promover la creación de VI Universidad de la Comunidad, localizando en el término municipal de Móstoles su Rectorado, así como los centros de enseñanza universitaria correspondientes a los bloques de ciencias sociales, jurídicas y económicas; ciencias de la información; y las nuevas titulaciones sobre ciencias experimentales, tecnologías medioambientales y alimentarias y otras enseñanzas universitarias de nueva creación, abre unas amplias posibilidades de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles, a los efectos de garantizar la suficiencia de recursos y las dotaciones necesarias para permitir desarrollar los esfuerzos docentes e investigadores de estos servicios universitarios.

El Ayuntamiento de Móstoles, consciente de la importancia de la instalación de la Universidad dentro de su término municipal, desea facilitar la mayor inserción posible de la Universidad en el municipio, de forma que la población participe en la mayor medida posible de los beneficios de la existencia de este centro de enseñanza superior.

En este interés mutuo, resulta necesario adscribir a los nuevos servicios universitarios de las infraestructuras inmobiliarias adecuadas para desarrollar los esfuerzos docentes e investigadores encomendados a las enseñanzas universitarias y que consisten en esencia en crear, desarrollar y transmitir la ciencia, la técnica y la cultura; preparar el ejercicio de actividades profesionales; apoyar





Ayuntamiento adetembre el desarrollo cultural, social y económico, tanto en el ámbito estatal, como en el de la Comunidad de Madrid y el municipio de Móstoles.

En cumplimiento de estos objetivos, ambas partes coinciden en la oportunidad de concretar sus ámbitos de colaboración suscribiendo el presente CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN que permita iniciar el proceso de implantación de la Universidad en Móstoles, definiendo las dotaciones inmobiliarias donde se proyectan ubicar las edificaciones destinadas a la enseñanza superior; los servicios complementarios; así como las voluntades mutuas de crear marcos estables de participación de las actividades universitarias en la vida cultural, social y deportiva del municipio de Móstoles, sobre la base de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. LOCALIZACIÓN Y BIENES AFECTADOS POR LA IMPLANTACIÓN UNIVERSITARIA.

El Ayuntamiento de Móstoles, en coordinación con la Comunidad de Madrid, desarrollará las actuaciones necesarias dentro del proceso de ejecución del Programa de Actuación Urbanística nº4, denominado "Los Rosales II", para la puesta en disposición y cesión gratuita de los terrenos urbanizados que sean precisos para garantizar las dotaciones urbanísticas adecuadas que permitan albergar hasta un número de doce mil estudiantes.

Como complemento de esta actuación, el Ayuntamiento de Móstoles incluirá en la revisión del Plan General de segunda fase de la Universidad, hasta un total de 50 hectáreas, de acuerdo con las previsiones contempladas en el plano que se adjunta al presente Convenio.

La entrega de los terrenos correspondientes al Programa de Actuación nº4, denominado "Los Rosales II", con una superficie de 436.000m2, se llevará a efecto, por el Ayuntamiento de Móstoles, dentro del presente año 1996, mediante la puesta a disposición de éstos, a favor de la Consejería de Educación y Cultura o de la Universidad que se designe por esta Consejería.

La segunda fase, correspondiente a los terrenos del margen derecho de la N-V, serán puestos a disposición, a requerimiento de la futura Universidad, a partir del próximo año 1997.

La Consejería de Educación y Cultura, o la Universidad que se designe por esta Consejería, destinará estas cesiones al asentamiento de infraestructuras docentes, investigadora y complementarias de éstas.

SEGUNDA: DOTACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE OCIO DE

J. W. W.



# Ayuntamiento de MóstpleszaCIÓN CONJUNTA.

La Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Móstoles desarrollarán un Convenio específico de colaboración, en materia de deportes, cultura y ocio, en el cual se fijarán los criterios de utilización conjunta de aquellas instalaciones municipales que por su proximidad con la universidad o por su interés, se adscriban funcionalmente como dotaciones complementarias de utilización conjunta.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Móstoles facilitará la utilización de los equipamientos deportivos, culturales y de ocio de propiedad municipal, por los equipos universitarios y por aquellas entidades asociativas y culturales que dependan de la Universidad.

#### TERCERA: INSERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN MÓSTOLES

La Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Móstoles, se comprometen a prestarse colaboración mutua en aquellas actividades, servicios y convocatorias que puedan tener interés tanto para la comunidad universitaria como para la población de Móstoles, con el firme propósito de fomentar la presencia de la Universidad en la sociedad y garantizar que las actividades universitarias alcancen la mayor difusión posible entre los ciudadanos.

Con esta finalidad se establecerán vínculos entre la Universidad y los demás centros educativos de la ciudad, para desarrollar fórmulas de colaboración y participación en actividades de interés para escolares y profesores de Móstoles.

El Ayuntamiento de Móstoles facilitará la inserción de la Universidad en el medio social de Móstoles, mediante programas de colaboración con asociaciones, organizaciones y agentes sociales y económicos del municipio, dedicando una atención preferente a fomentar la participación de la población no universitaria en las actividades de la Universidad.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Móstoles constituyen, en este acto, la Comisión de Seguimiento del presente Convenio General de Colaboración, que será la encargada de ordenar los trabajos necesarios para llevar a efectos la transferencia efectiva de los bienes inmobiliarios sobre los que se proyecta ubicar la Universidad en Móstoles, coordinando los trabajos que corresponde realizar a cada una de las administraciones que suscriben el presente Convenio, tanto en lo relativo a la urbanización de los terrenos y a su puesta a disposición a favor de la Universidad que se designe por la Consejería, como el seguimiento de acuerdos, autorizaciones formalización y

3



**Ayuntamiento de Móstoles** protocolización de los bienes inmuebles; evaluando y profundizando en las actividades e intenciones que se recogen en el presente Convenio.

La composición de esta comisión, que será presidida por el Consejero de Educación y Cultura, actuando como Vicepresidente el Alcalde de Móstoles, estará formada por un número de tres miembros designados por cada Administración firmante del presente Convenio. Su convocatoria, organización y funcionamiento se ordenará mediante un Protocolo de desarrollo del presente Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles

Fdo.: Excmo. Sr. D. Gustavo Villapalos Salas

Fdo.: Excmo. Sr. D. José María Arteta